



**ANT: CIERRE CUOTA RAE JUREL**

**CIERRE DE CUOTA RAE JUREL COOPERATIVA PESQUERA DE CERQUEROS BAHÍA COQUIMBO, AÑO 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: COQ - 00104/2025**

**Coquimbo, 26/ 03/ 2025**

**VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum N°28 de fecha 26 de marzo de 2025; el Decreto Exento N° 164, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°21 de fecha 3 de enero de 2025 y la Resolución Exenta N°36 de fecha 3 de enero de 2025, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos. Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales. Que, mediante la Resolución Exenta N°36 de fecha 5 de enero de 2025 citada en vistos, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel (*Trachurus murphyi*), para ser extraídas por las embarcaciones que pertenecen a las organizaciones de pescadores artesanales que participan en el RAE por organización, en el área marítima de la región de Coquimbo, para el año 2025. En esta Resolución se estableció una cuota de 841,172 toneladas de jurel para ser extraídas por las embarcaciones perteneciente a la Cooperativa Pesquera de Cerqueros Bahía Coquimbo IV Región, ROL N° 6923

Que, el encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°28, de fecha 26 de marzo de 2025, ha informado que de acuerdo a los antecedentes de la Resolución Exenta N°513 de fecha 26 de febrero de 2025, la organización antes señalada a procedido a ceder 827,582 toneladas de su cuota a Sociedad Pesquera Landes S.A., y por las capturas realizadas se ha consumido la cuota asignada a ésta organización para el periodo correspondiente al año 2025.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de cuota RAE asignada al recurso jurel (*Trachurus murphyi*), para las embarcaciones pertenecientes a la Cooperativa Pesquera de Cerqueros Bahía Coquimbo IV Región, Rol N° 6923, en el área marítima de la Región de Coquimbo, para el año 2025.

2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

4.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Tecnico 28	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CGG/rve

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27698981&hash=1db34>